

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.1120

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a ATALAYA DE HARO, S.A., con último domicilio conocido en MADRID, C/ Serrano, 23-4º A, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 50/88 resolución de fecha 17 de Septiembre de 1990, por la que se le imponía una primera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 23 de Enero de 1989, por lo que ATALAYA DE HARO, S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS SIETE PESETAS (43.407 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de Octubre de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Notificación

III.A.1121

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA RIOJANA DE VIVIENDAS, con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Jorge Vigón, 9 A-1º C, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha ordenado la incoación de las Diligencias Previas 33/90, seguidas a instancia de Dª MARIA JESUS BRIONES RIAÑO, como Presidenta de la Comunidad de Propietarios de las viviendas de protección oficial, amparadas por el Expediente 26-1-0065/83 y sitas en C/ Pío XII, 25, de Logroño, por diversas deficiencias detectadas en las mismas.

Se pone en conocimiento de SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA RIOJANA DE VIVIENDAS, Promotora de dichas viviendas de protección oficial, que está a la vista, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, Calle Calvo Sotelo, 15-2º de Logroño, la denuncia presentada, pudiendo alegar dentro del plazo de OCHO DIAS, lo que en favor de su derecho estime pertinente.

Logroño, 17 de Octubre de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Corrección de error por omisión a la Orden de 16 de Octubre de 1990, por la que se convocan Becas para la ampliación de estudios en Universidades Extranjeras*

III.A.1117

Advertido error por omisión en la publicación de la Orden de 16 de Octubre de 1990 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan Becas para la ampliación de estudios en Universidades Extranjeras, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 128, de 20 de Octubre de 1990, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Debe insertarse a continuación del texto publicado el siguiente

ANEXO 1

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	SECRETARIA GENERAL TECNICA
SOLICITANTE _____ con domicilio en _____ _____ calle de _____ Tlf _____ y D.N.I. _____	

SOLICITA: la concesión de UNA BECA PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS.	
1) MATERIA CIENTIFICA: 2) UNIVERSIDAD O CENTRO: 3) TITULO DEL PROYECTO O PROGRAMA:	
DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:	
<input type="checkbox"/> Instancia <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la Certificación Académica <input type="checkbox"/> Curriculum vitae, con justificación de los datos aportados. <input type="checkbox"/> Carta de aceptación de la tutoría <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del conocimiento del idioma <input type="checkbox"/> Memoria relativa al estudio o investigación <input type="checkbox"/> Otras	
Logroño, a _____ de _____ de 1990	FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Orden 34/90 de 8 de Octubre de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo nº 775/86 promovido por Bodegas Rioja Santiago, S.A.*

III.A.1115

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, ha dictado sentencia con fecha 24 de Julio de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 775/86, en el que son partes, como demandante Bodegas Rioja Santiago, S.A., y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 9 de Septiembre de 1986 desestimando el recurso de reposición interpuesto a resolución de la citada Consejería en expediente instruido por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja nº 780/81.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Bodegas Rioja Santiago, S.A. contra la Resolución que figura en el encabezamiento de esta Sentencia, que se anula en la misma medida por ser ésta disconforme a Derecho. En su lugar, se fija la cuantía de la sanción impuesta por la resolución recurrida en la suma de 10.000 pesetas de multa y se ratifica el resto de los pronunciamientos de aquella resolución administrativa. No se hace expresa condena en costas”.

En su virtud, esta Consejería de Agricultura y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el “Boletín Oficial de La Rioja” para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Logroño, 8 de Octubre de 1990.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.